

Asistencia al Contribuyente

Abril 2023

IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Modificaciones en el cálculo de anticipos desde abril 2023

Se informa que, de acuerdo a lo establecido por la ley 20.124 del 24 de marzo de 2023 y el decreto 118/023 de 13 de abril de 2023, se introducen modificaciones a considerar en el cálculo de los anticipos de IRPF para el ejercicio.

A los efectos operativos para el cálculo de los anticipos se consideran estos nuevos valores desde abril 2023.

Tasas de deducciones

Las tasas de deducciones a aplicar son:

Ingresos mensuales nominales (excluido aguinaldo y salario vacacional)	Tasa de deducción
≤ 84.900 ¹	14 %
> 84.900	8 %

Deducción por personas a cargo

Los contribuyentes comprendidos podrán deducir del impuesto **20 BPC anuales** (\$ 9.433 mensuales), por cada hijo² a cargo menor de edad, por los gastos de educación, alimentación, vivienda y salud.

Esta deducción se duplicará (**40 BPC anuales**, \$ 18.866 mensuales) cuando se trate de hijos mayores o menores que sean legalmente declarados incapaces, así como aquellos que sufran discapacidades graves.

Límite de ingresos para la exclusión del régimen de retenciones

Se establece en \$ 56.200 mensuales el límite para la exclusión del régimen de retenciones.

Otras consideraciones

Se señala que los contribuyentes no deberán realizar ninguna gestión ya que BPS realizará los cálculos correspondientes, considerando las nuevas tasas e importes en base a la información de deducciones vigentes de los trabajadores registrada por las empresas.

Las modificaciones que deban realizarse sobre el cálculo del ajuste anual del ejercicio serán oportunamente comunicadas.

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

¹ 15 BPC = \$ 84.900.

² Estas deducciones se aplicarán de igual forma cuando se trate personas bajo régimen de tutela o curatela.